



TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
DESPACHO DR. JOAQUÍN VITERI LLANGA



CAUSA No. 086-2020-TCE

CARTELERA VIRTUAL-PÁGINA WEB INSTITUCIONAL www.tce.gob.ec

A: PÚBLICO EN GENERAL

Dentro de la causa signada con el Nro. 086-2020-TCE, se ha dictado lo que a continuación me permito transcribir:

“TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 13 de octubre de 2020.- Las 12h13.- **VISTOS:** Agréguese a los autos:

- A) Oficio No. TCE-SG-OM-2020-0266-O, de 05 de octubre de 2020, suscrito por el abogado Alex Guerra Troya, Secretario General del Tribunal Contencioso Electoral.
- B) Copia certificada del expediente integro de la causa No. 076-2020-TCE.
- C) Escrito presentado el 08 de octubre de 2020, a las 15h17, por el doctor Ángel Torres Maldonado, Juez del Tribunal Contencioso Electoral, en dos (02) fojas, y como anexos ocho (08) fojas, dentro de las que consta un DVD-RW, marca Verbatim de 4.7 GB.

ANTECEDENTES:

1. El 26 de septiembre de 2020, ingresa por Secretaria General de este Tribunal un escrito, en cinco (5) fojas, suscrito por la Ingeniera Diana Atamaint Wamputsar, en su calidad de Presidenta del Consejo Nacional Electoral, mediante el cual interpone Acción de Queja en contra del doctor Ángel Eduardo Torres Maldonado, Juez Principal del Tribunal Contencioso Electoral.
2. Conforme consta en el **Acta de Sorteo No. 076-27-09-2020-SG**, del 27 de septiembre de 2020, al que se adjunta el informe del Sistema de Realización de Sorteo de Causa Jurisdiccional del Tribunal Contencioso Electoral, así como de la razón sentada por el abogado Alex Guerra Troya, Secretario General del Tribunal Contencioso Electoral, el conocimiento de la presente causa, identificada con el No. **086-2020-TCE**, le correspondió al doctor Joaquín Viteri Llanga, Juez del Tribunal Contencioso Electoral.
3. El expediente ingresó al Despacho el 28 de septiembre de 2020, a las 10h31, en un cuerpo que contiene 17 fojas.

Justicia que garantiza democracia



4. Con auto dictado el 05 de octubre de 2020, a las 12h35, en mi calidad de sustanciador de la causa, en atención a lo dispuesto en el artículo 221 numeral 2 de la Constitución de la República del Ecuador; artículos 70 numeral 7, 72 inciso cuarto, 268 numeral 2, 270 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador Código de la Democracia y artículos 4 numeral 2, 198 a 203 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral, **ADMITÍ A TRÁMITE** la **PRESENTE ACCIÓN DE QUEJA**, y dispuse:

“PRIMERO.- *A través de la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, CITESE al Doctor Ángel Eduardo Torres Maldonado, Juez Principal de Tribunal Contencioso Electoral, con el contenido del presente auto acompañando copia certificada del expediente de la causa No. 086-TCE-2020, que corresponde a la acción de Queja presentada en su contra, en su despacho ubicado en el edificio donde funciona el Tribunal Contencioso Electoral, esto es, en la calle José Manuel Abascal N37-49 y Portete.*

Se advierte al accionado que, conforme lo establece el inciso primero del artículo 93 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral, cuenta con cinco días, contados a partir de la última citación, para contestar la acción presentada en su contra; así como, anunciar y presentar las pruebas de descargo. Adicionalmente deberá señalar correo electrónico para notificaciones.”

5. Con oficio No. TCE-SG-OM-2020-0266-O, de 05 de octubre de 2020, suscrito por el abogado Alex Guerra Troya, Secretario General del Tribunal Contencioso Electoral, se convoca al magister Guillermo Ortega Caicedo, a fin de que integre el Pleno del Tribunal Contencioso Electoral, encargado de conocer y resolver la presente causa.
6. Mediante escrito presentado el 08 de octubre de 2020, a las 15h17, el doctor Ángel Torres Maldonado, Juez del Tribunal Contencioso Electoral, da contestación a la acción de queja presentada en su contra.

Con los antecedentes expuestos, continuando con la sustanciación de la presente causa, observando lo dispuesto en el artículo 76 de la Constitución de la República del Ecuador, **DISPONGO:**

PRIMERO.- En cumplimiento de lo previsto en los artículos 93 inciso segundo y 94 numeral 1., del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral,

Justicia que garantiza democracia



TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
DESPACHO DR. JOAQUÍN VITERI LLANGA



CAUSA No. 086-2020-TCE

córrase traslado a la Accionante, con el escrito de contestación presentado por el accionado; así como, sus anexos en formato digital.

SEGUNDO.- Téngase en cuenta la prueba anunciada y presentada por el accionado, en su escrito de contestación a la presente acción de queja.

TERCERO.- Atento a lo dispuesto en el numeral 2. del artículo 94 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral, se señala para el **21 de octubre de 2020, a las 11h00, a fin de que tenga lugar la Audiencia Oral Única de Prueba y Alegatos**, la misma que se llevará a cabo en el auditorio del Tribunal Contencioso Electoral, ubicado en la ciudad de Quito, en las calles José Manuel de Abascal N37-49 entre Portete y María Angélica Carillo.

A tal efecto, en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 95 del reglamento en referencia, Secretaría General haga conocer del particular a los señores jueces que integrarán el Pleno de este Tribunal en el conocimiento de la presente causa; así también entrégueseles el expediente integro de la causa en formato digital.

Se recuerda a las partes procesales que, en la audiencia se observarán las disposiciones pertinentes para la sustanciación de este tipo de acción que se encuentran previstas en la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia y el Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral.

Por otra parte, en consideración a la emergencia sanitaria por la pandemia COVID 19, se comunica que el aforo del auditorio se encuentra limitado y las partes procesales y sus patrocinadores deberán acudir a esa diligencia respetando las debidas medidas de bioseguridad.

CUARTO.- En consideración de que el accionado ha señalado expresamente que ejercerá personalmente su defensa, no se solicitará el apoyo de la Defensoría Pública.

QUINTO.- Por Secretaría General, ofíciase al Comandante de la Policía Nacional del Distrito Eugenio Espejo, en su despacho ubicado en la ciudad de Quito, a fin de que el día de la realización de la Audiencia Oral Única de Prueba y Alegatos señalada en el presente auto garanticen la protección de los derechos, libertades y garantías de los ciudadanos, la protección interna y el mantenimiento de orden público.

Justicia que garantiza democracia



TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
DESPACHO DR. JOAQUÍN VITERI LLANGA



CAUSA No. 086-2020-TCE

SEXTO.- Previo al trámite correspondiente, por Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, asígnese al accionado casilla contencioso electoral conforme lo solicita, para la notificación del presente auto, y de aquellos que con ocasión de la sustanciación de la presente causa, tenga lugar.

SÉPTIMO.- Notifíquese:

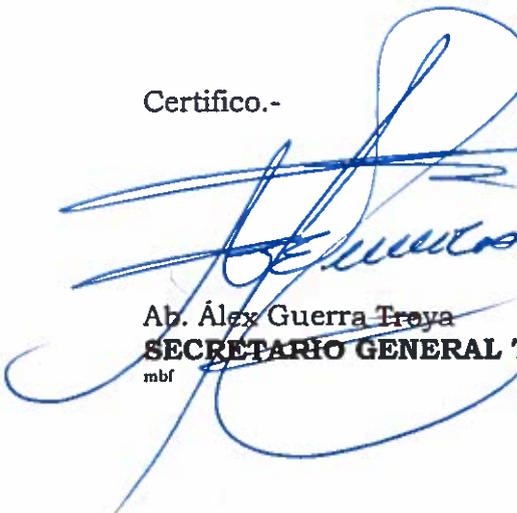
7.1. A la accionante, ingeniera Shiram Diana Atamaint Wamputsar, Presidenta del Consejo Nacional Electoral, en la dirección de correo electrónico: **danilozurita@cne.gob.ec** y en la **casilla contencioso electoral No. 03.**

7.2. Al accionado, doctor Ángel Torres Maldonado, Juez del Tribunal Contencioso Electoral, en las direcciones electrónicas **angeltm63@hotmail.com** y **angel.torres@tce.gob.ec**, en su despacho ubicado en las instalaciones del Tribunal Contencioso Electoral; y, en la casilla contencioso electoral, previamente asignada por Secretaría General.

OCTAVO.- Siga actuando el abogado Alex Guerra Troya, Secretario General del Tribunal Contencioso Electoral.

NOVENO.- Publíquese en la cartelera virtual-página web institucional **www.tce.gob.ec** F) Dr. Joaquín Viteri Llanga, **JUEZ TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL**

Certifico.-



Ab. Alex Guerra Troya
SECRETARIO GENERAL TCE
mbf

Justicia que garantiza democracia

José Manuel de Abascal N37-49 y Portete
PBX: (593) 02 381 5000
Quito - Ecuador
www.tce.gob.ec